

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0006701

**OTTON MORAN RAMIREZ**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 2 de mayo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA**;

QUE el señor Alfredo Torres López, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.888.DIC de 2000.10.13, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS VEINTE participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

16 NOV. 2000

**Ottón Morán Ramírez**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 92423 ; número 25.334 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.292 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre 21 del 2000 .

*Katia Murrieta Wong*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Resolución , al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, Diciembre 21 del 2000 .

*Katia Murrieta Wong*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos inscritos o la inscripción y/o anotación de este documento.